



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERITOS DEL PROCESO NÚM. JDMHD-CCC-CP-2025-0002, PARA LA “2DA ETAPA IGLESIA CARVAJAL”

Entidad Contratante: Junta Distrital Hato Damas.

Referencia del Procedimiento: JDMHD-CCC-CP-2025-0002

OBJETO: Aprobación de la modalidad de contratación y designación de peritos para el proceso NÚM. JDMHD-CCC-CP-2025-0002, para la “2DA ETAPA IGLESIA CARVAJAL”.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO I: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

CONSIDERANDO II: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar"

CONSIDERANDO III: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionara toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de compra de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO IV: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06: el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

CONSIDERANDO V: Que el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas establece que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de aprobar la modalidad de contratación y seleccionar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas y evaluaran las ofertas.

CONSIDERANDO VI: Que de acuerdo al Manual de Procedimiento de comparación de precios, en su numeral 02.06: "El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas ("...") y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma."

CONSIDERANDO VII: Que es necesario garantizar que los peritos encargados de elaborar las especificaciones técnicas y de evaluar las ofertas sean personas con la experiencia y competencias adecuadas, en concordancia con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación Ley No. 449-06, que regula los principios y procedimientos para la contratación pública en la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No.543-12, que regula la modalidad de Comparación de Precios, utilizada para compras menores, bienes comunes y obras de especificaciones estándar, según lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento.

VISTA: La resolución NO.PNP-01-2025 de fecha 02 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), en la que aprueban los procedimientos y umbrales para la modalidad de comparación de precios en la contratación pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modalidad de Comparación de Precios para el proceso de contratación de referencia JDMHD-CCC-CP-2025-0002, para la 2DA ETAPA IGLESIA CARVAJAL, conforme a lo establecido en artículo 26 del Reglamento de la Ley No.340-06, considerando que se trata de una compra o servicios de especificaciones comunes.

SEGUNDO: Designar a los peritos, quienes serán responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas, términos de referencia o Pliegos de condiciones según corresponda, así como de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en el proceso de contratación:

- **Ing. Miguel David Araujo Méndez**, Como perito Técnico
- **Ing. Noemí Felicia Brand García**, Como perito Técnico



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

TERCERO: Instruir la publicación de la invitación a presentar ofertas en el Portal de Compras y Contrataciones Publicas, con el fin de asegurar la máxima transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia entre los proveedores inscritos.

CUARTO: apoderar como al efecto apodera, a la unidad operativa de compras y contrataciones, para que continúe el procedimiento, conforme a lo que establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

QUINTO: ordenar la remisión de este contrato al área de compras y contratación para su ejecución de en área de contabilidad para garantizar la disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación; y

SEXTO: Registrar y archivar este Acto para efectos de control y transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 340-06.

En el Distrito Municipal de Hato Damas, San Cristóbal, Republica Dominicana, a los veintiocho (25) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco 2025.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Esperanza Pereyra de la R

Esperanza Pereyra de la Rosa

Tesorera

Silvio Alfonso Maldonado

Silvio Alfonso Maldonado

Encargado Jurídico

Juana Francisca Tiburcio Pozo

Juana Francisca Tiburcio Pozo

Enc. Recursos Humanos

Michael Aquino Nero

Michael Aquino Nero

Enc. Oficina Libre Acceso a la
Información

Daniela Alcantara Castillo

Daniela Alcantara Castillo

Directora Municipal

